Sentencia de la Segunda Sala
de Sn. Cor. Fragua

Este Documto. distingue y sería
la Expresamte. nro. termo. con el
de Lorca, con Declaracion de los Sitios
donde se Colocaron sus Mojones.

Nº 57

Documento de Lorca
Lorca

Este Documento [illegible] de la [illegible] de
Rodrigo de Mercado Capitan [illegible] de la
Cabeza de Mercado y Lorca como Juez
Rabino Arrendador y Comisario Compondedor
en la que se declara la Division de las
Mojones Lorca y Carrascosa:

En el Dia 3. de Mayo de 1485. que son
los que han Subsistido desde Tres Años
hasta el año de 1772. q. aora llegó
a Castaño. con la Sentencia de Triana
Nº 2. de Mayo dada en el año
de 1463. y en el de 1788. por el Sor. D. Jose
de Rafael de Paiva Asos. y comisionado
de Granada y Dn. Fran. Segura - Rescatar
se dio posesion a [illegible] por este Documto.